

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

124

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

Ref.: Expediente No.: 10-121.932

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 10-121932-00002-0000
Fecha: 2010-10-15 16:54:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

Patente Modelo de Utilidad:

FILTRO COLADOR EN POLIPROPILENO.

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado del señor SIDNEY LENZ, domiciliado en Caçador - Brasil, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente Modelo de Utilidad mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 13077 del 7 de Octubre de 2010, me permito aportar lo siguiente:
 - Fotocopia autenticada del Poder debidamente legalizado que me otorga el señor SIDNEY LENZ, quien me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes Modelo de Utilidad.

El citado poder se encuentra legalizado por:

- A) El Doctor VALQUIRIA SOLANGE RAMOS, quien como Notario autorizado autentica la firma del señor SIDNEY LENZ quien es el signatario del presente poder.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

B) El Doctor EDWIN OSTOS ALFONSO, quien como Cónsul General del Consulado General de Colombia en Sao Paulo (Brasil), certifica la firma del Doctor Notario VALQUIRIA SOLANGE RAMOS, la cual corresponde a la que se encuentra registrada en el Consulado y que su firma y sello actuando en calidad de Notario son los que él acostumbra a usar en sus actos oficiales.

C) El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente Modelo de Utilidad que se enuncia en la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Atenciosamente, dirige-se a V. Sa. **SIDNEY LENZ**, CPF: **745.805.829-34**, cidadão brasileiro maior de idade, residente e domiciliado a **RUA MARIA DEOMAR DA COSTA NEVES, 385, CENTRO – CAÇADOR (SC) – BRASIL**, para manifestar-lhe que

confiro poder geral, amplo e suficiente aos doutores: **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS** e/ou **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, advogados, maiores de idade, residentes e domiciliados em Bogotá D.C. (Colombia), para que, em nosso nome e representação, realizem, junto a V. Sas., todo tipo de marcas de produto e serviço, depósitos de nome e emblema comercial, projetos ou desenhos industriais e patentes de invenção, patentes modelo de utilidade, esquemas de circuitos integrados, nomes de domínio, variedades vegetais, registros agrícolas, veterinários e sanitários, certidões de capacidade, renovação, modificação e ampliação dos mesmos e atendam, como procuradores gerais, qualquer assunto referente à propriedade industrial, e estão facultados para apresentar e retirar oposições, apresentar recursos, solicitar testemunhos, receber documentos, pagar custas, testar explorações, aceitar transações, cegar a acordos de marca com terceiros ou com entidades jurídicas, desistir, substituir e fazer tudo quanto foie necesario junto a qualquer autoridade administrativa para os fins antes indicados; e, em caso de que o preceidimento tivesse que passar a conhecimento judicial, estão facultados para agir como demandantes ou demandados junto aos guises competentes, com poder amplo, podendo negociar, submeter a árbitros, desistir, apresentar recursos e com todas as demais facultades especiais que forem necesarias. Com este objetivo, peço lhe seja conferida capacidade suficiente a nossos procuradores, os quais poderão agir em conjunto ou individualmente.

Esta procuração revoga e cancela todos e quantos poderes tiverem sido outorgados pela empresa com data anterior a esta no territorio da República de Colombia.

Atenciosamente,

SIDNEY LENZ

Atentamente se dirige a Usted **SIDNEY LENZ**, CPF: **745.805.829-34**, ciudadano brasileño mayor y vecino de **RUA MARIA DEOMAR DA COSTA NEVES, 385, CENTRO – CAÇADOR (SC) – BRASIL**, para manifestarle que

confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, y/o **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente.

El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por la Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia.

COMO NOTARIO 29 DE ESTE CIRCULO
HAGO CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO
COINCIDE CON SU ORIGINAL
HA SIDO CONFRONTADO
13 OCT 1974
TIMMERMAN

LUIS A. LOPEZ BARRETO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C. **SIDNEY LENZ**

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
REPRESENTAÇÃO EM SANTA CATARINA

Reconheço verdadeira, por semelhança, a assinatura
assinada com sinal MRE/ERESC. A presente legalização
não implica aceitação do teor do documento.

16 JUL 2010

☐ Abelardo Arantes - Embaixador
☐ Rodrigo M. G. Coelho - Segundo-Secretário
☒ Umberto Frantz Grillo - Oficial de Chancelaria

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO
N.º 3649

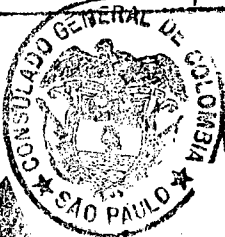
El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que
el señor VALQUIRIA SOLANGE RAMOS
que autoriza al presente documento ejerce legalmente, en la
fecha allí expresada las funciones de NOTARIO
AUTORIZADO NOT. 1 CACADOR-SC
y que la firma y sello que en el documento aparecen como
suyos, son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales.
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido
del documento.

São Paulo, 14. 09. 2010

DERECHOS US\$ 2500 VEINTICINCO DOLARES

Si está conforme con el servicio prestado, diríjase al
Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de
Relaciones Exteriores, Carrera 6 N.º 9-46, Bogotá,
D.C., Colombia; email: diquejas@minterex.gov.co

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE



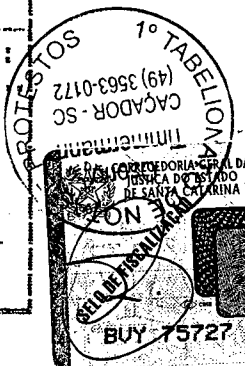
EDWIN OSTOS ALFONSO
CONSUL GENERAL

1. TABELIONATO DE NOTAS E PROTESTOS
Av. Paro do Rio Branco, 399
Fone (0xx49) 3563-0172
09500-000 CACADOR - SC

Reconheço por Verdadeira a(s) Firma(s):
EDSON LENZ
do que dou fe.
Em Test. da verdade.

Cacador SC, 28/06/2010.

VALQUIRIA SOLANGE RAMOS
ESCREVENTE NOTARIAL



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

026771

Edwin Ostos

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEÑENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

13 OCT 2010

LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO

Apoderado(a) y/o Representante de
LENZ SIDNEY

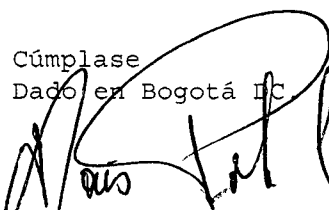
REFERENCIA	Radicación No. 10 121932
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 14273
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40, en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/00; la publicación en este caso se hará a partir del día 01 del mes de Octubre de 2011.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC

07 OCT. 2011


DORIS POLO CORDOBA
Director de Nuevas Creaciones (e)

mcarri